



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR ABASTECIMIENTOS**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 302/24

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA” de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los Anexos que forman parte del mismo.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 17/06/2024 **HORA:** 10:00
LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)
SECTOR: Abastecimientos
TELÉFONO: 2487 6666 Ints. 2504 - 2520

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA
WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA

ANEXO: LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. NORMATIVA APLICABLE

1.1.1. La presente Licitación se enmarca en lo aplicable y en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2. T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

1.1.3. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

1.1.4. Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5. Artículo 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

1.1.6. Artículo 8 de la Ley N° 16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

1.1.7. Artículo 136 de la Ley N° 18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

1.1.8. Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

1.1.9. Decreto N°500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos Decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

1.1.10. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007, artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.11. La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007).

1.1.12. Decreto N° 142/018 del 14 de mayo de 2018.

1.2. CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1. Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

1.3. COMUNICACIONES

1.3.1. Toda aclaración sobre el pliego, solicitud de prórroga o comunicación de los

interesados con relación al procedimiento, deberá dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector Abastecimientos) Tel.: 2487 6666 Int. 2504 - 2520, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. Email: adgabastecimientos@dnsffaa.gub.uy

1.4. ACLARACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.4.1. Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas.

1.4.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido el Pliego Particular de Condiciones.

De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días.

1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación del llamado y la fecha de apertura de ofertas.

1.6.2. La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2. PROPUESTA

2.1. PRESENTACIÓN

2.1.1. Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.2. No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3. Los ítems ofertados deberán ser cargados en línea.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I columna de “Observaciones y/o Esp. Técnicas”, Notas 1, 2 y Anexo III “CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS” y Anexo IV “Ponderaciones”.

2.1.4. El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.
- Campo “Precio Unitario” sin impuesto.

- Campo "Impuestos".
- Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante".
- Campo "Variación" ingresar la forma de pago.
- Campo "Observación".
- Campo "Régimen de preferencia".

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

2.1.5. La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto.

2.1.6. En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

2.2.1. Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de

preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

2.2.2. Preferencia a la Industria Nacional (PIN).

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

* Artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1. y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

* Artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-.

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica

como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

C. Reserva de Mercado.

a. Presentación de Ofertas.

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

* invocarlo explícitamente en su oferta.

* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.

* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

2.2.4. Proceder conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.4. campo “Régimen de preferencia”.

2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.3.1. Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.3.2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3. FORMA DE COTIZACIÓN

3.1.1. Las ofertas serán en la modalidad que se detalla entendiéndose que por el solo hecho de presentarse al llamado la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

3.1.2. No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 3.1.1.

3.2. PRECIOS

3.2.1. Precio Unitario.

3.2.2. Porcentajes de Impuestos.

3.3. AJUSTE DE PRECIOS

3.3.1. Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los precios se mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

3.3.2. En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3. Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.3.4. No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

4. MONEDA

4.1. Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional.

5. COTIZACIÓN DE OFERTAS

5.1. Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

5.2. Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

5.3. Se aceptarán cotizaciones de ofertas parciales, a criterio de la Administración.

5.4. Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

5.5. Se establecerá claramente la unidad de entrega y todo otro dato relevante referente a características técnicas.

5.6. Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

6.1. Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido.

7. RECEPCIÓN DE OFERTAS

7.1.1. Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5. del presente Pliego.

7.2.1. Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II. Firmado por persona acreditada en RUPE con poderes para contratar. En caso de que quien firme el mismo actúe en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

7.2.2. En caso que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas). Teléfono 2487 6666 int 2613 – 2614.

7.2.3. De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2. del presente Pliego.

8. ESTUDIO DE OFERTAS

8.1. La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV “Ponderaciones” del presente Pliego.

8.2. La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

9.1. Será como mínimo 150 días hábiles.

9.2. Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

9.3. Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

10. MUESTRA

10.1. La muestra es solicitada a los efectos de ser probada y evaluada por el Asesor Técnico de Escritorio e Imprenta de la División Abastecimientos.

10.2 Se deberá presentar muestra de los ítems 24, 74, 75, 88, 89, 91 y 95, conforme a lo establecido en el Anexo I (NOTA 2) y Anexo III "CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS"

10.3. No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

11. ADJUDICACIÓN

11.1. La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

11.2. La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

12. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

12.1. RETIRO DE COMPROMISOS

12.1.1. El o los adjudicatarios del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación, retirarán de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 18 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

12.2. FACTURACIÓN

12.2.1. La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

12.3. FORMA DE PAGO

12.3.1. El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

12.3.2. Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la

prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (artículo 1º Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las contribuciones de Seguridad Social, a la entidad previsional que corresponda, como condición previa al pago de los servicios prestados.

13. PLAZO DE ENTREGA

13.1. El Plazo de Entrega deberá ser cierto y no podrá estar sujeto a stock.

13.2. El plazo de entrega no podrá ser superior a 60 días hábiles de notificada la orden de compra, el oferente podrá proponer plazos inferiores.

13.3 Si el proveedor no establece el Plazo de Entrega, se interpretará que es inmediato, entendiéndose por inmediato 48 horas hábiles.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

14.1 El plazo de ejecución de la presente compra será de 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

15.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

15.2. La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

15.3. El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

15.4. Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el contratista no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

16. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

16.1. De Mantenimiento de Ofertas.

16.1.1. A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

16.1.2. A los adjudicatarios, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.2. De Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.2.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la Administración constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

17. MORA

17.1. Las partes pactan la mora automática.

18. MULTA

18.1. Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

18.2. El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de las muestras o las establecidas en las bases del llamado o falta de cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

19. VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (una unidad reajutable).

ANEXO I - LICITACIÓN ABREVIADA Nº 302/24

ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	CANT. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	19	CARPETA CON ELÁSTICO	FORMATO OFICIO COLOR AZUL	1.500	UNIDAD	GRAMAJE 250 G/M2 +/- 10 G/M2.
2	24	CUADERNO CON ÍNDICE	HOJAS 100	500	UNIDAD	HOJAS 100 +/- 4
3	28	LIBRETÓN TIPO TRAVERS CON ÍNDICE	HOJAS 96	120	UNIDAD	HOJAS 96 +/- 4
4	29	LIBRETÓN TIPO TRAVERS SIN ÍNDICE	HOJAS 96	200	UNIDAD	
5	183	BARRA ADHESIVA	GRAMO 21 G	200	UNIDAD	21 GRAMOS. NO TÓXICO. PARA USO EN OFICINAS
6	185	BOLÍGRAFO	GENÉRICA COLOR AZUL	5.000	UNIDAD	
7	185	BOLÍGRAFO	GENÉRICA COLOR NEGRO	3.500	UNIDAD	
8	185	BOLÍGRAFO	GENÉRICA COLOR ROJO	1.500	UNIDAD	
9	186	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	ANCHO 12 MM	400	ROLLO	ANCHO 12 MM, ROLLO 50 M
10	186	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	ANCHO 24 MM	2.200	ROLLO	ANCHO 24 MM, ROLLO 50 M
11	187	ENGRAPADORA	TAMAÑO 23/10	40	UNIDAD	ENGRAPADORA METÁLICA. CAPACIDAD ENGRAMPADO DE 110 +/- 10 HOJAS.
12	187	ENGRAPADORA	TAMAÑO 24/6	100	UNIDAD	MATERIAL METAL. CAPACIDAD DE ENGRAMPADO 20 HOJAS.
13	187	ENGRAPADORA	TAMAÑO 26/6	200	UNIDAD	MATERIAL METAL. CAPACIDAD DE ENGRAMPADO 20 HOJAS.
14	191	GOMA PLÁSTICA PARA BORRAR LÁPIZ	GENÉRICA	400	UNIDAD	CAJA 22 UNIDADES +/- 4 UNIDADES
15	193	LÁPIZ	TRAZO	1.000	UNIDAD	NÚMERO 2
16	197	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	COLOR AMARILLO	1.500	UNIDAD	TRAZO 4 MM. PUNTA BISELADA.
17	197	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	COLOR NARANJA	1.000	UNIDAD	TRAZO 4 MM. PUNTA BISELADA.
18	197	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	COLOR VERDE	1.000	UNIDAD	TRAZO 4 MM. PUNTA BISELADA.
19	201	PAPELERA DE PLÁSTICO	CAPACIDAD 10 L COLOR NEGRO	250	UNIDAD	

20	202	PERFORADORA PARA PAPEL	ORIFICIOS 2	100	UNIDAD	
21	204	REGLA DE PLÁSTICO	LONGITUD 30 CM	250	UNIDAD	
22	205	SACABROCHES	GENÉRICA	120	UNIDAD	
23	279	TIJERA PARA OFICINA	LONGITUD 18 CM	150	UNIDAD	TIPO DE PUNTA FINA
24	304	BANDEJA PARA ESCRITORIO	MATERIAL METAL	200	UNIDAD	BANDEJA METÁLICA CALADA COLOR NEGRO. NÚMERO DE BANDEJAS: 3. ALTO ENTRE BANDEJA Y BANDEJA 5 CM +/- 1 CM, ANCHO 38 CM +/- 1 CM. LARGO 35 CM +/- 1 CM.
25	533	CORRECTOR LÍQUIDO	GENÉRICA	400	UNIDAD	18 ML CON PINCEL.
26	534	CHINCHES	GENÉRICA	140	CAJA	PRESENTACIÓN CAJA DE 100 UNIDADES
27	566	TRINCHETA	ANCHO 20 MM	200	UNIDAD	ANCHO 20 MM +/- 2 MM
28	880	CLIP METÁLICO	TAMAÑO 28 MM	600	CAJA	CAJA 100 UNIDADES.
29	883	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	NÚMERO 26/6 PRESENTACIÓN CAJA 1000 UNIDADES	700	CAJA	
30	883	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	NUMERO 23/10, PRESENTACIÓN CAJA 1000 UNIDADES	50	CAJA	
31	1294	BROCHE PARA HOJA PERFORADA	MATERIAL	300	CAJA	PARA SUJETAR PAPELES CON 2 PERFORACIONES. CAJA NO MENOR A 50 UNIDADES
32	2606	CINTA CORRECTORA	LARGO X ANCHO 8 X 5 M X MM	400	UNIDAD	
33	3112	PIZARRA BLANCA	TAMAÑO 120 X 90 CM X CM	70	UNIDAD	PIZARRA BLANCA, MARCO DE ALUMINIO
34	3145	HILO DE ALGODÓN	HEBRAS 4	60	CONO	500 GR +/- 20 GR
35	3364	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	TRAZO FINO COLOR AZUL	500	UNIDAD	
36	3364	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	TRAZO FINO COLOR NEGRO	1000	UNIDAD	
37	3364	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	TRAZO FINO COLOR ROJO	200	UNIDAD	

38	3714	ETIQUETA ADHESIVA	LARGO X ANCHO 20 X 40 MM COLOR BLANCO	1800	UNIDAD	
39	3717	TINTA OFFSET	COLOR NEGRO	30	KG	
40	3717	TINTA OFFSET	COLOR ROJO	20	KG	
41	4711	PLASTICINA	GENÉRICA	40	UNIDAD	UNIDAD = CAJA. PRESENTACIÓN CAJA NO MENOR A 6 UNIDADES.
42	5246	CARTELERA DE CORCHO	TAMAÑO 0.60 X 0.90 M X M	50	UNIDAD	TAMAÑO 0.60 X 0.90 M X M +/- 0,01 M PARA AMBAS MEDIDAS. CON MARCO DE ALUMINIO.
43	5246	CARTELERA DE CORCHO	TAMAÑO 0.90 X 1.20 M X M	25	UNIDAD	TAMAÑO 0.90 X 1.20 M X M +/- 0,01 M PARA AMBAS MEDIDAS. CON MARCO DE ALUMINIO
44	5568	CALCULADORA DE BOLSILLO	GENÉRICA	60	UNIDAD	12 DÍGITOS. MEDIDA DE LA CALCULADORA DE 14 X 10 CM +/- 2 CM PARA AMBAS MEDIDAS.
45	6026	PAPEL FICHA	LARGO X ANCHO 72 X 92 CM PAQUETE 100 HOJAS. COLOR AMARILLO	40	PAQUETE	
46	6026	PAPEL FICHA	LARGO X ANCHO 72 X 92 CM PAQUETE 100 HOJAS. COLOR CELESTE	30	PAQUETE	
47	6026	PAPEL FICHA	LARGO X ANCHO 72 X 92 CM PAQUETE 100 HOJAS. COLOR ROSADO	40	PAQUETE	
48	6026	PAPEL FICHA	LARGO X ANCHO 100 X 72 CM PAQUETE 100 HOJAS. COLOR BLANCO	40	PAQUETE	
49	6060	APRIETAPAPELES DE METAL	LONGITUD CM	600	UNIDAD	DOBLE CLIP 32 MM. COLOR NEGRO
50	6252	TINTA PARA SELLO	TIPO PRESENTACION FRASCO 24 ML COLOR NEGRO	250	FRASCO	
51	6376	RODILLO ENTINTADOR PARA MÁQUINA DE CALCULAR	GENÉRICA	60	UNIDAD	RODILLO PARA CALCULADORAS IR 40 T.
52	6520	SACAPUNTA	MATERIAL METAL	100	UNIDAD	
53	6588	LÁPIZ CORRECTOR	GENÉRICA	600	UNIDAD	CAPACIDAD 8 ML +/- 1 ML
54	6679	CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE	FORMATO A4 COLOR AZUL	2000	UNIDAD	

55	6681	NOTA DE HOJAS AUTOADHESIVAS	LARGO X ANCHO 7.6 X 7.6 CM X CM	2000	UNIDAD	UNIDAD: PAQUETE DE 100 UNIDADES
56	7161	CAJA ARCHIVADORA DE PLASTICARTÓN	LARGO X ANCHO CM X CM COLOR AZUL	50	UNIDAD	FORMATO OFICIO. ESPESOR DE 8 CM +/- 1 CM. DEBE CONTENER RÓTULO IDENTIFICADOR DE CONTENIDO.
57	7197	PAPELERA METÁLICA	GENÉRICA COLOR NEGRO	120	UNIDAD	DIÁMETRO DE BOCA 26 CM +/- 1 CM.
58	7423	BORRADOR DE PIZARRÓN	GENÉRICA	100	UNIDAD	MAGNÉTICO DE PVC Y FIELTRO
59	7877	ESPIRAL PLÁSTICO PARA ENCUADERNACIÓN (STRIP)	DIÁMETRO 12 MM, COLOR NEGRO	200	UNIDAD	
60	7877	ESPIRAL PLÁSTICO PARA ENCUADERNACIÓN (STRIP)	DIÁMETRO 17 MM, COLOR NEGRO	200	UNIDAD	
61	8013	CUADERNOLA	HOJAS 100	200	UNIDAD	CON ESPIRAL.
62	8163	SELLO AUTOMÁTICO	TIPO RECTANGULAR	15	UNIDAD	MEDIDA DE PLACA 70 MM X 20 MM +/- 5 MM PARA AMBAS MEDIDAS
63	8163	SELLO AUTOMÁTICO	TIPO RECTANGULAR	65	UNIDAD	MEDIDA DE PLACA 58 MM X 22 MM.
64	8163	SELLO AUTOMÁTICO	TIPO CIRCULAR	20	UNIDAD	DIÁMETRO 4,2 CM.
65	8224	CINTA ADHESIVA DE PROPILENO PARA EMPAQUE	ANCHO 48 MM PRESENTACION ROLLO 100 M	10	ROLLO	CON LEYENDA: FRÁGIL.
66	8224	CINTA ADHESIVA DE PROPILENO PARA EMPAQUE	ANCHO 48 MM PRESENTACION ROLLO 50 M COLOR MARRÓN	400	ROLLO	
67	8224	CINTA ADHESIVA DE PROPILENO PARA EMPAQUE	ANCHO 48 MM PRESENTACION ROLLO 50 M. COLOR TRANSPARENTE.	400	ROLLO	
68	8482	BLOCK RAYADO	FORMATO 21 X 14.8 (A5)	100	UNIDAD	CON ESPIRAL. CANTIDAD DE HOJAS 70 +/- 10
69	8790	FUNDA PROTECTORA PLÁSTICA PARA HOJA	FORMATO A4	300	UNIDAD	COLOR: TRANSPARENTE O TRASLÚCIDO. ESPESOR 35 MICRONES.
70	9047	LAPICERA DE TINTA LÍQUIDA	PUNTA 0.5 COLOR AZUL	250	UNIDAD	TRAZO DE 0,5 MM
71	9047	LAPICERA DE TINTA LÍQUIDA	PUNTA 0.5 COLOR NEGRO	180	UNIDAD	TRAZO DE 0,5 MM

72	9506	TAPA EN PVC PARA ENCUADERNACIÓN	TAMAÑO A4 COLOR AZUL	100	UNIDAD	
73	10900	SOBRE COMERCIAL	LARGO X ANCHO 12 X 23.5 CM	8.000	UNIDAD	
74	12322	BOLSA DE PAPEL RECICLADO	VARIANTE: LARGO X ANCHO X ALTO	5.000	UNIDAD	MEDIDA 22 CM *15 CM * 35 CM +/- 1 CM PARA TODAS LAS MEDIDAS.
75	12322	BOLSA DE PAPEL RECICLADO	VARIANTE: LARGO X ANCHO X ALTO	12.000	UNIDAD	MEDIDA 14 CM *10 CM *25 CM +/- 1 CM PARA TODAS LAS MEDIDAS
76	13499	MARCADOR PERMANENTE	TRAZO MEDIO COLOR AZUL	200	UNIDAD	PUNTA BISELADA .
77	13499	MARCADOR PERMANENTE	TRAZO MEDIO COLOR NEGRO	700	UNIDAD	PUNTA BISELADA.
78	13499	MARCADOR PERMANENTE	TRAZO MEDIO COLOR ROJO	200	UNIDAD	PUNTA BISELADA.
79	14314	LIBRO TAPA DURA	TIPO FOLIADO	100	UNIDAD	TIPO TRAVERS 180, FTO OFICIO.
80	14585	HILO DE NYLON TORNEADO (MULTIFILAMENTO)	DIÁMETRO 2 MM, BOBINA M	40	M	HILO DE PLÁSTICO 3 HEBRAS.
81	25292	SOBRE	LARGO X ANCHO 13.5 X 26 (OFICIO) CM COLOR BLANCO	6.000	UNIDAD	
82	26764	LIBRO PARA REGISTRACIÓN CONTABLE	TIPO CAJA	12	UNIDAD	CON RENGLONES. CON COLUMNAS: " DEBE, HABER Y SALDO".
83	28394	CUADERNO TAPA DURA	HOJAS 200	120	UNIDAD	TAPA COLOR NEGRO, HOJAS BLANCAS CON RAYAS, SIN ESPIRAL. 200 HOJAS +/- 4.
84	28969	SOBRE PARA PLASTIFICADORA DE DOCUMENTOS	LARGO X ANCHO 6.9 X 9.8 CM X CM	3.000	UNIDAD	PARA PLASTIFICADO DE DOCUMENTOS. MEDIDAS: 67 MM X 98 MM +/- 2 MM DE 175 MICRONES.
85	32390	CARPETA DE PLÁSTICO CORRUGADO FORMATO OFICIO	ESPESOR 5 CM COLOR AZUL	100	UNIDAD	
86	33672	PAPEL PARA IMPRESORA Y/O FOTOCOPIADORA 75 G/M2	FORMATO A4 COLOR BLANCO. PAQUETE 500 HOJA	9.000	PAQUETE	COLOR BLANCO. PAQUETE 500 HOJA
87	33672	PAPEL PARA IMPRESORA Y/O FOTOCOPIADORA 75 G/M2	FORMATO OFICIO COLOR BLANCO. PAQUETE 500 HOJA	400	PAQUETE	COLOR BLANCO. PAQUETE 500 HOJA
88	34036	ROLLO DE PAPEL PARA TICKEADORA	ANCHO 60 MM	600	UNIDAD	ROLLO DE PAPEL PARA TICKEADORA ANCHO 58 +/- 2 MM.
89	34036	ROLLO DE PAPEL PARA TICKEADORA	ANCHO 80 MM	6.500	UNIDAD	
90	45800	LÁMINA PARA PLASTIFICACIÓN	FORMATO 297 X 210 (A4)	1.200	UNIDAD	FORMATO 297 X 210 +/- 10 MM PARA AMBAS MEDIDAS.

91	55829	CARPETA COLGANTE SIN ELÁSTICO	GENÉRICA	200	UNIDAD	VARILLA DE METAL CON VENTANA. FORMATO A4
92	60378	SOBRE MANILA	LARGO X ANCHO 32.5 X 45 CM	5.000	UNIDAD	LARGO X ANCHO 32.5 X 45 CM +/- 0,05 CM PARA AMBAS MEDIDAS.
93	64261	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL	TIPO	2.000	UNIDAD	MEDIDA LARGO X ANCHO 11 CM X 8,5 CM +/- 1 CM PARA AMBAS MEDIDAS, CON PINZA COCODRILO.
94	71519	TABLA CON APRETAPAPEL	MATERIAL PLÁSTICO	500	UNIDAD	TAMAÑO FTO OFICIO.
95	72093	CARPETA EN PVC CON ESPIRAL	FORMATO A4	4.000	UNIDAD	EN PLÁSTICO CON BROCHES INTERNOS DE ESPIRAL PARA HOJAS PERFORADAS.(PARA USO EN SALA DE INTERNACIÓN CON HISTORIAS CLÍNICAS)

NOTA 1: SE DEBE CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NOTA 2: SE DEBEN PRESENTAR MUESTRAS PARA LOS ÍTEMS 24, 74, 75, 88, 89, 91 Y 95, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 10 DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE MUESTRAS: Hasta el día previo a la Apertura en la División Abastecimientos (Recepción de Mercadería - Gestión de Stock) de lunes a viernes en el horario de 08:30 hs a 13:30 hs, teléfono 2487 66 66 int 2370. Las mismas deben ser entregadas rotuladas y con remito.

Los proveedores que no sean adjudicatarios, tendrán un plazo de 15 días para el retiro de muestras, coordinado en la División Abastecimientos de Lunes a Viernes en el horario de 08:30 hs a 13:30 hs. Teléfono: 2487 66 66 int. 2370, de lo contrario se realizará el descarte de las mismas.

CONSULTAS TÉCNICAS: División Abastecimientos, Tte 2º(N) Débora Ribeiro de lunes a viernes de 08:00 hs a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 int. 2371.

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector Abastecimientos. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 hs. a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2504 - 2520. Email: adgabastecimientos@dnsffaa.gub.uy

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LICITACIÓN ABREVIADA N° 302/24 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

ANEXO III – CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS

A) CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS:

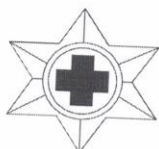
1. El Oferente deberá entregar una única muestra para cada oferta económica que la requiera, que debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el ítem.
2. En caso de presentar más de una oferta económica, cada muestra debe estar acompañada de la oferta que propone.
3. La muestra debe reunir las especificaciones técnicas solicitadas en el ítem y no ser representativa, para lo cual debe cumplir:
 - Ajustarse a las medidas solicitadas.
 - Color solicitado.
 - Características técnicas solicitadas.
4. El Oferente entregara la muestra, de acuerdo a su tamaño, claramente identificando el ítem al cual corresponde.

5. Identificación de la muestra

La muestra deberá estar identificada de la siguiente manera:

- Empresa.
 - N° de Compra.
 - N° de ítem que corresponde la muestra.
 - N° de opción, si presenta mas de una oferta económica.
 - Documentación solicitada si corresponde.
6. Las muestras deberán ser entregadas en la División Abastecimiento de Lunes a viernes en el horario de 8: 30 a 13:30 hrs. Teléfono: 24876666 int. 2370
 7. Los proveedores luego de la notificación de la resolución de la compra, tendrán un plazo de 15 días para el retiro de muestras coordinando con la División Abastecimientos de Lunes a Viernes en el horario de 08:30 a 13:30 hs., de lo contrario se realizará el descarte de las mismas.
 8. Fecha límite de entrega de muestras: un día previo a la apertura.

ANEXO IV – PONDERACIONES



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

PONDERACIÓN:

De todos los insumos que cumplan con las Especificaciones Técnicas Requeridas y ajusten técnicamente a lo solicitado, se les otorgará puntaje de acuerdo a los siguientes Factores Cuantitativos.

Factores a ponderar	Valor de ponderación
Antecedentes en el RUPE	20%
Precio	80%
Total	100%

A los efectos de ponderar Antecedentes en RUPE:

Antecedentes en RUPE	PUNTAJE MAXIMO
ADVERTENCIA, INCUMPLIMIENTO, OBSERVACION	Cada una resta 1 punto
MULTA	Cada una resta 1.5 puntos
SUSPENSION (Que no inhiba contratación con este organismo)	Cada una resta 2 puntos

Siendo el valor relativo de este factor 20%, el puntaje máximo serán 20 puntos y de allí se comienza a restar cada sanción. El valor mínimo posible será 0 punto.

Para este valor se considerarán las sanciones en RUPE por parte del Ministerio de Defensa Nacional o de cualquier otro organismo que integre el Estado.

A los efectos de ponderar precio:

$$\text{Precio} = \frac{80 \times \text{Precio de oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta en estudio}}$$

NOTA 1: Para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes, se aplican los principios establecidos en el artículo N°149 del T.O.C.A.F., dentro de las que se destacan la flexibilidad, igualdad de oferentes, razonabilidad, transparencia y buena fe.

La Asesora Técnica de la División Abastecimientos

Tte. 2º (N)

Debora Gisela Riberti
Debora Gisela RIBERTI

Sgta. Cs. Gabriela Bonelli
Sgta. Cs. Gabriela Bonelli